



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 20 DE MAYO DE 1986

NUMERO 41

SUMARIO

O. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- | | |
|--|-----------|
| | Pág.
— |
| — Universidades. —Resolución de 29 de abril de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso a don Victoriano Roncero Rodríguez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento «Expresión Gráfica de la Ingeniería» | 530 |
| — Universidades. —Resolución de 5 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso a don Francisco Claros Vicario, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica» | 530 |
| — Universidades. —Resolución de 5 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso a don Francisco Javier Pizarro Gómez, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Historia del Arte» | 531 |
| — Universidades. —Resolución de 5 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Francisco Manuel Sánchez Lomba, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Historia del Arte» | 531 |
| — Universidades. —Resolución de 5 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Cándido Manuel Preciado Barrera, Profesor Titular de Escuelas Universitarias del área de conocimiento «Expresión Gráfica de la Ingeniería» | 531 |

I. Disposiciones Generales

Pág.
—

Consejería de Agricultura y Comercio

- | | |
|--|-----|
| — Precios. —Orden de 7 de mayo de 1986, por la que se crea la Oficina Regional de Contratación de Precios | 532 |
|--|-----|

Consejería de Educación y Cultura

- | | |
|--|-----|
| — Deportes. —Corrección de errores, de 6 de mayo, por la que se crea y regula el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva | 533 |
|--|-----|

III. Otras resoluciones

Consejería de Economía y Hacienda

- | | |
|---|-----|
| — Precios. —Resolución de 8 de mayo de 1986, sobre la suspensión indefinida de la autorización de la elaboración y venta en la provincia de Cáceres de las piezas de pan especial con pesos y precios en vigor de 250 ó 260 grs. a 37 ó 38 ptas. ... | 533 |
|---|-----|

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- | | |
|---|-----|
| — Viviendas. —Resolución de 6 de mayo de 1986, por la que anula la convocatoria de concurso-subasta para la adjudicación de 12 viviendas en Palomas (BA) | 534 |
|---|-----|

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

- | | |
|--|-----|
| — Aprovechamiento forestal. —Anuncio de 5 de mayo de 1986, sobre subasta pública para la venta, en tres lotes, del aprovechamiento del encinar de las fincas de la zona regable de Valdecañas, primera fase | 534 |
|--|-----|

Pág.	Pág.
Consejería de Educación y Cultura	Consejería de Industria y Energía
— Infraestructura. —Anuncio de 15 de mayo de 1986, para la contratación de las obras de instalación eléctrica en el Teatro Romano de Mérida 534	— Minas. —Resolución de 5 de mayo de 1986, sobre declaración de zonas de reservas provisionales a favor del Estado de «Los Llanitos», «Villar del Rey-Puebla de Obando», «Los Santos», «Usagre» y «Alange-Campillo» 535
Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones	— Minas. —Otorgamiento de permiso de investigación a nombre de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro 535
— Infraestructura. —Anuncio de 8 de mayo de 1986, sobre contratación directa de las obras del «Proyecto de nueva Oficina de Turismo en Mérida» 534	— Instalaciones eléctricas. — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas 536
— Infraestructura. —Resolución de 9 de mayo de 1986, por la que se convoca concurso-subasta para la construcción y tratamiento integral de vía férrea de la línea Mérida-Los Rosales 535	Particular
	— Asepeyo. —Convocatoria Junta General Ordinaria y Extraordinaria 537

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 29 de abril de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Victoriano Roncero Rodríguez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Expresión Gráfica de la Ingeniería".

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado, del 21 de agosto de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de Septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2.630/1984, de 12 de diciembre), a don Victoriano Roncero Rodríguez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y

con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 29 de abril de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco Claros Vicario, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Expresión Gráfica Arquitectónica".

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado, del 21 de agosto de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de Septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor

Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2.630/1984, de 12 de diciembre), a don Francisco Claros Vicario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 5 de mayo de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco Javier Pizarro Gómez, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Historia del Arte".

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 12 de agosto de 1985 (B.O.E. del 18 de septiembre de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Historia del Arte» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2.630/1984, de 12 de diciembre), a don Francisco Javier Pizarro Gómez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 5 de mayo de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco Manuel Sánchez Lomba, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Historia del Arte".

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 12 de agosto de 1985 (B.O.E. del 18 de septiembre de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Historia del Arte» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D. Francisco Manuel Sánchez Lomba.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 5 de mayo de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Cándido Manuel Preciado Barrera, Profesor Titular de Escuelas Universitarias del área de conocimiento " Expresión Gráfica de la Ingeniería".

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 21 de agosto de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el ar-

título 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D. Cándido Manuel Preciado Barrera.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión

por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 5 de mayo de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 7 de mayo de 1986, por la que se crea la Oficina Regional de Constatación de Precios.

Desde el día 1 de marzo la agricultura española está incorporada plenamente a la Política Agrícola Común (P.A.C.) de acuerdo con el Tratado de Adhesión a la C.E.E., y por tanto debe adoptar las normas comunitarias que regulan las Organizaciones Comunes de Mercado (O.C.M.) de cada uno de los sectores agrarios.

Dentro de estas Organizaciones Comunes de Mercado son pieza clave las cotizaciones registradas en los mercados representativos a la pro-

ducción, ya que basándose en esta información se pueden establecer de forma rápida los mecanismos de intervención previstos en cada O.C.M. con objeto de mantener los precios fijados anualmente por la Comisión de la C.E.E.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por tanto, se ha visto en la necesidad de conocer con precisión y delimitar las zonas geográficas donde la producción de cada uno de los productos encuadrados en O.C.M. es importante, habiéndose designado con estos criterios los «Mercados Representativos a la Producción» correspondientes.

De entre los diferentes mercados representativos distribuidos por la geografía nacional, en nuestra Comunidad Autónoma de Extremadura han sido designados, hasta la fecha tres mercados representativos para otros tantos productos; según normas de la Comisión de la C.E.E.

Mercado representativo	Producto	Normativa comunitaria
Badajoz	Peras	Reglamento n.º 984/86 de 4 de abril
Zafra	Carne de Ovino	Reglamento n.º 3816/85 de 30 de diciembre
Almendralejo	Vino de Mesa (A-I)	Reglamento n.º 418/86 de 18 de febrero

Una vez establecidos los Mercados Representativos, el M.A.P.A. ha puesto en marcha el sistema de información necesario para recoger diariamente en el caso de la fruta y semanalmente en los otros productos las cotizaciones que se producen en los mismos. La recogida de estos datos corresponde a la Comunidad Autónoma de acuerdo con el Convenio de Colaboración en materia de estadística agraria suscrito con el M.A.P.A. para lo cual deberá existir una Oficina Regional de Constatación de Precios, donde los datos recogidos de las diferentes fuentes de información, colaboradores, lonjas de contratación, cooperativas, asociaciones de productores, S.A.T., etc... serán ponderados, contrastados y elaborados, para su transmisión a la Secretaría General Técnica del M.A.P.A. que deberá enviarlos a la sede de la C.E.E. en Bruselas.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 2.º del Decreto número 54/1985 de 5 de noviembre

por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Comercio, las funciones mencionadas dentro de nuestra Comunidad Autónoma corresponden a la Secretaría General Técnica.

Por todo ello, y de acuerdo con la disposición adicional única del Decreto número 54/1985 de 5 de noviembre, tengo a bien

D I S P O N E R :

Artículo 1.º—Se crea en la Consejería de Agricultura y Comercio la Oficina Regional de Constatación de Precios, que quedará integrada en el Negociado de Informes y Coyuntura Regional de la Secretaría General Técnica.

Artículo 2.º—Serán sus cometidos los siguientes:

1.—Recoger la información de precios y mercados agrarios de nuestra Comunidad Autónoma.

2.—Asistir a las mesas de precios de las Lonjas de Contratación de los Productos Agrarios que se establezcan en Extremadura.

3.—Elaborar y constatar los precios de los productos agrarios, cuya cumplimentación sea necesaria por nuestros compromisos estadísticos con el M.A.P.A. y con la C.E.E.

4.—Transmitir la información de precios y coyuntura agraria regional de acuerdo con los compromisos del calendario estadístico anual.

5.—Elaboración de Informes sobre precios y coyuntura agraria de nuestra región.

Artículo 3.º—La Oficina de Constatación estará dotada, del siguiente personal:

- * Un Ingeniero Técnico Agrícola.
- * Un Auxiliar Administrativo.

Artículo 4.º—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 7 de mayo de 1986.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

CORRECCION de errores de la Orden de 5

de marzo de 1986, por la que se crea y regula el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

Apreciado error en el artículo tercero de la Orden de 5 de marzo de 1986, por la que se crea y regula el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 25, del día 25 de marzo, donde dice:

Artículo tercero. «Los miembros del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva estará integrado por cinco miembros y un secretario, con voz pero sin voto, todos licenciados en derecho y con una reconocida experiencia en materia deportiva. Los cargos serán honoríficos y su mandato tendrá una duración de cuatro años».

Debe decir:

Artículo tercero. «El Comité Extremeño de Disciplina Deportiva estará integrado por cinco miembros, todos licenciados en derecho. Los cargos serán honoríficos y su mandato tendrá una duración de cuatro años.

Así mismo, formará parte del Comité un Secretario, con voz pero sin voto».

Mérida, 6 de mayo de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de mayo de 1986, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma, de 7 de mayo de 1986, sobre suspensión indefinida de la autorización de la elaboración y venta en la provincia de Cáceres de las piezas de pan especial con pesos y precios en vigor de 250 ó 260 grs. a 37 ó 38 pesetas.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades, atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura y de los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, ha acordado, por unanimidad, en reunión celebrada en la ciudad de Badajoz:

1.—La suspensión indefinida de la autorización de elaboración y venta en la provincia de Cáceres de las piezas de pan especial con pesos y precios en vigor de 250 ó 260 grs. a 37 ó 38 pesetas, tal como establece el artículo 4.º - 3, del Real Decreto 1.058/1985, de 26 de junio, por el que se determinan normas para la fijación de nuevos precios de pan, y por entender la Comisión que no se elabora y comercializa pan común en cantidad suficiente para abastecer el mercado, con carencias específicas en la elaboración y venta de las piezas de pan común, tipo flama, con pesos y precios en vigor de 314 y 162 grs. a 31 y 16 pesetas, respectivamente, y tal como han acreditado las actas levantadas por la Inspección de Consumo de Cáceres, adscrita a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.—Que el anterior acuerdo entre en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la Resolución que publica el presente acuerdo se podrá interponer:

- a) Recurso de alzada ante la Junta de Extre-

madura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de mayo de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anula la convocatoria de concurso-subasta para la adjudicación de 12 viviendas en Palomas (Badajoz).

Observado error de fondo que dificultan la celebración del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 12 viviendas en Palomas (Badajoz), publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 24 de abril de 1986. Esta Consejería resuelve la anulación de dicha convocatoria.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 5 de mayo de 1986, sobre subasta pública para la venta, en tres lotes, del aprovechamiento del encinar de las fincas de la zona regable de Valdecañas. Primera fase.

El día 27 de mayo de 1986, a las trece horas, se celebrará en la Oficina de la Unidad Territorial del SEREA en Cáceres, Avda. General Primo de Rivera 2, 9.ª planta, subasta pública para la venta, en tres lotes, del aprovechamiento del encinar de las fincas de la zona regable de Valdecañas, primera fase, admitiéndose propuestas en pliego cerrado hasta las diez horas en dicho día.

El Pliego de Condiciones podrá ser examinado en la Dirección General de Estructuras Agrarias en Badajoz, Avda. Villanueva, 4-1.º, y en la Unidad Territorial del SEREA en Cáceres, Avenida del General Primo de Rivera, 2, 9.ª planta.

Badajoz, 5 de mayo de 1986.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 15 de mayo de 1986, para la contratación de las obras de instalación eléctrica en el Teatro Romano de Mérida.

Por Resolución del titular de la Consejería de Educación y Cultura, de fecha 15 de mayo de 1986, se autorizó la contratación directa de las

obras de instalación eléctrica en el Teatro Romano de Mérida. En consecuencia se procederá, por el sistema de concierto directo, a la ejecución de las mencionadas obras, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de 4.716.869 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Mérida, 15 de mayo de 1986.

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ANUNCIO de 8 de mayo de 1986, sobre contratación directa de las obras del "Proyecto de nueva Oficina de Turismo en Mérida".

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones hace público que, habiendo obtenido la correspondiente autorización del Consejo de Gobierno, se va a proceder, por el procedimiento de contratación directa, a la ejecución de las obras del «Proyecto de nueva Oficina de Turismo en Mérida», cuyo presupuesto total es de 8.110.325 pesetas y el plazo de ejecución de dos meses.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 9/85, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1986.

Mérida, 8 de mayo de 1986.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1986, por la que se convoca concurso-subasta para la construcción y tratamiento integral de vía férrea en la línea Mérida-Los Rosales.

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto convocar pública licitación para la contratación, mediante concurso-subasta, de las obras del «Proyecto de construcción y tratamiento integral de vía entre los kilómetros 57/700 y 63/500 de la línea Mérida-Los Rosales».

1.—Tipo de licitación: 27.424.210 pesetas (incluido IVA).

2.—Plazo de ejecución: Dos meses.

3.—Fianza provisional: Dispensada.

4.—Clasificación de contratista: Grupo D, subgrupo 5 y categoría d).

5.—Pliego de condiciones: El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, junto con el proyecto técnico, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

6.—Modelo de proposición: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.—Presentación de proposiciones: Se entregarán en mano en el Registro General de la Consejería durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

8.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Mérida, 9 de mayo de 1986.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, sobre declaración zonas de reserva provisionales a favor del Estado de "Los Llanitos", "Villar del Rey-Puebla de Obando", "Los Santos", "Usagre" y "Alange-Campillo".

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que por Reales Decretos 702/1986, de 10 de febrero (B.O.E. número 89, de 14 de abril) y 729/1986, de 10 de febrero (B.O.E. número 91 de 14

de abril), han sido declaradas las siguientes zonas de reserva provisional a favor del Estado:

«LOS LLANITOS». Inscripción núm. 160

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 08' 40" Oeste con el paralelo 39° 07' 00" Norte, que corresponde al vértice número 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6° 08' 40" Oeste	39° 07' 00" Norte
Vértice 2	6° 06' 00" Oeste	39° 07' 00" Norte
Vértice 3	6° 06' 00" Oeste	39° 05' 20" Norte
Vértice 4	6° 08' 40" Oeste	39° 07' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 40 cuadrículas mineras, situadas en la provincia de Cáceres, para investigación de recursos de wolframio, estaño y arsénico.

«VILLAR DEL REAL-PUEBLA DE OBANDO». Inscripción núm. 192

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 31' 00" Oeste con el paralelo 39° 07' 00" Norte, que corresponde al vértice número 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6° 31' 00" Oeste	39° 07' 00" Norte
Vértice 2	6° 58' 00" Oeste	39° 07' 00" Norte
Vértice 3	6° 58' 00" Oeste	39° 14' 00" Norte
Vértice 4	6° 31' 00" Oeste	39° 14' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.701 cuadrículas mineras, situadas en las provincias de Cáceres y Badajoz, para investigación de pizarras.

«LOS SANTOS». Inscripción núm. 249

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 24' 00" Oeste con el paralelo 38° 30' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6° 24' 00" Oeste	38° 30' 00" Norte
Vértice 2	6° 15' 00" Oeste	38° 30' 00" Norte
Vértice 3	6° 15' 00" Oeste	38° 24' 00" Norte
Vértice 4	6° 05' 00" Oeste	38° 20' 00" Norte
Vértice 6	6° 24' 00" Oeste	38° 20' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.170 cuadrículas mineras para investigación de cobre, plomo, zinc, plata, mercurio y oro, situadas en la provincia de Badajoz.

«USAGRE». Inscripción núm. 247

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 01' 00" Oeste con el paralelo 38° 24' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6° 01' 00" Oeste	38° 24' 00" Norte
Vértice 2	6° 22' 00" Oeste	38° 24' 00" Norte
Vértice 3	6° 22' 00" Oeste	38° 15' 00" Norte
Vértice 4	6° 01' 00" Oeste	38° 15' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.701 cuadrículas mineras para investigación de mercurio, situadas en la provincia de Badajoz.

«ALANGE-CAMPILLO». Inscripción núm. 248

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 22' 00" Oeste con el paralelo 38° 48' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6° 22' 00" Oeste	38° 48' 00" Norte
Vértice 2	6° 07' 00" Oeste	38° 48' 00" Norte
Vértice 3	6° 07' 00" Oeste	38° 42' 00" Norte
Vértice 4	5° 50' 00" Oeste	38° 42' 00" Norte
Vértice 5	5° 50' 00" Oeste	38° 36' 00" Norte
Vértice 6	5° 36' 00" Oeste	38° 36' 00" Norte
Vértice 7	5° 36' 00" Oeste	38° 21' 00" Norte
Vértice 8	5° 51' 20" Oeste	38° 21' 00" Norte
Vértice 9	5° 51' 20" Oeste	38° 27' 40" Norte
Vértice 10	5° 58' 20" Oeste	38° 27' 40" Norte
Vértice 11	5° 58' 20" Oeste	38° 30' 00" Norte
Vértice 12	6° 10' 00" Oeste	38° 30' 00" Norte
Vértice 13	6° 10' 00" Oeste	38° 37' 40" Norte
Vértice 14	6° 22' 00" Oeste	38° 37' 40" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 5.583 cuadrículas mineras situadas en la provincia de Badajoz para investigación de plomo, zinc, cobre, bismuto, antimonio, estaño, wolfram, plata, oro, níquel, cobalto, barita, fluorita y caolín.

La reserva de estas zonas no delimita los derechos adquiridos con anterioridad a las inscripciones 160, 192, 249, 247 y 248, por los titulares de permisos de exploración, permisos de investigación y concesiones directas o derivadas de explotación de recursos de las secciones C) y D), de autorizaciones de aprovechamientos de recursos de las secciones A) y B), sin perjuicio de lo que determinan los artículos 12, 58 y 62 de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas.

Las solicitudes presentadas con posterioridad a la vigencia de las inscripciones mencionadas y para los recursos objeto de las mismas, serán canceladas en aplicación de lo que determina el artículo 9.º, apartado e de la Ley de Minas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.º 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas.

OTORGAMIENTO de permiso de investigación a nombre de Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.463; «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro»; sección C, excepto fosfatos y rocas fosfatadas; 108; Guijo de Coria, Pozuelo de Zarcón y Villa del Campo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con do-

micilio en P. Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 26, línea Iberduero, Cuaterno-Talayuela.

Final: CC. TT. proyectados.

Términos municipales afectados: Talayuela-Castejada-Navalmoral.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en metros: LA-56-6.685.

Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Cruceas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac LA-56 LA-30.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Vega del Palancoso.

Número de transfor: 15.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50, 75, 100, 125 y 160 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%/380-220$ V.

Presupuesto en pesetas: 50.041.053.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: AT-4.138.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 9 de abril de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Agrotécnica Extremeña, S. A.

Domicilio: Poblónuevo del Guadiana.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Fábrica de Agrotécnica Extremeña, S. A., en Poblónuevo del Guadiana.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 630+800 KVA.

Relación de transformación: 28-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Ampliación de la potencia instalada por nueva planta.

Presupuesto: 3.941.988 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 21.702/12.017.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11- primera planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de abril de 1986.

PARTICULAR

CONVOCATORIA Junta General Ordinaria y Extraordinaria de ASEPEYO, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 151.

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Mutua se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Mutualistas a celebrar el próximo día 18 de junio de 1986, a las 12'00 horas, en el domicilio social sito en Vía Augusta, número 36, octavo piso, Barcelona.

Caso de no alcanzar la asistencia prevista en los artículos 19 y 20 de los Estatutos, la Junta se celebrará en segunda convocatoria a las 13'00 horas del mismo día 18 de junio y en el mismo lugar.

El orden del día para la Junta General será el siguiente:

1.—Aprobación de la Memoria, el Balance, Cuenta de Liquidación de Presupuesto, Cuentas de Gestión y Tesorería y distribución del resultado obtenido en el ejercicio 1985.

2.—Designación, reelección y/o ratificación de miembros de la Junta Directiva.

3.—Ratificación y delegación de facultades en la Gerencia de la Entidad.

4.—Designación de los componentes de la Junta Consultiva.

5.—Aprobación y ratificación de los Presupuestos ordinarios y extraordinarios para 1986.

6.—Presupuestos para 1987.

7.—Acuerdos sobre fusiones y absorciones con otras Mutuas Patronales y renovación de la delegación de facultades en la Junta Directiva para llevar a efecto las mismas.

8.—Comisión de Prestaciones Especiales. Acuerdos.

9.—Aprobar y ratificar la gestión, las inversio-

nes y los acuerdos de la Junta Directiva, la Comisión Permanente, la Gerencia de la Entidad y la Comisión de Prestaciones Especiales.

10.—Delegaciones y autorizaciones a efectos de los acuerdos adoptados.

La Memoria, Balance, Cuenta de Liquidación del Presupuesto, Cuenta de Gestión y Cuenta de

Tesorería, se hallarán a disposición de los señores mutualistas en el domicilio social con la antelación prevista en el artículo 22 de los Estatutos.

Para hacer uso del derecho de voto deberá acreditarse en la Secretaría de la Mutua, hallarse al corriente de las obligaciones sociales.

Barcelona a 30 de abril de 1986.

NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1986

1. FORMA.

Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con las tarifas establecidas en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.

2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. TARIFAS.

3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 4.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.000 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.000 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.000 pesetas, para el último trimestre.

3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 50 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 75 pesetas la unidad.

4. FORMA DE PAGO.

4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».

4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

La renovación para el ejercicio 1986 completo, de acuerdo con las tarifas y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

..... Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1986, hasta el 31 de diciembre de 1986.

Con fecha de de 198....., les envío mediante Ingreso en c/c postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1

Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

M E R I D A

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres